SECREATRÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	SE-CMC-436-2024
Fecha de Suscripción:	16 de septiembre de 2024
Contratista:	Alfa Logistic SG SAS
Objeto:	CONTRATAR LA LOGÍSTICA PARA LA JORNADA DE CAPACITACIÓN A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y DEMÁS ACTORES QUE SE REQUIERAN DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS QUE PARTICIPARAN EN LA EJECUCIÓN DEL MODELO DIFERENCIAL DE CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de 5 días calendario una vez cumplidos los requisitos de legalización y ejecución del contrato, a partir de la suscripción del acta de inicio, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad extracontractual y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Valor:	TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.250.000) INCLUIDO IVA

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., (18 de septiembre de 2024)

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un (1) supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Experiencia en supervisión de contratos
2. Experiencia relacionada de más de 12 meses
3. Título en Ciencias Humanas

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la doctora GENNY MILENA PADILLA REINOSO, Directora Operativa, Código 009, Grado 03, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Actualmente se desempeña como directora Operativa de Cobertura, con un tiempo en el cargo de 36 meses.
2. Se ha desempeñado como Supervisora de Contratos durante más de 2 años.
3. Posee grado de Psicóloga.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL

MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaria de Educación de Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. **SE-CMC-436-2024** al funcionario ***GENNY MILENA PADILLA REINOSO*** identificada con cédula de ciudadanía No. 65828981 de Chaparral-Tolima, Directora Operativa Código 009, Grado 03, de la Secretaría de Educación

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA LUCIA SEGURA MEDINA
Secretaria de Educación

Aprobó: Ligia Marlen Sanchez- Jefe Oficina Asesora Jurídica

NOTIFICACIÓN

(La constancia de envió electrónico debe ser parte del expediente contractual)

Se deja constancia de envio de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.